



### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00238-00.

Confirmación. 747936.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

**1.** Admitir la acción de tutela instaurada por Gladys María Quiñonez Duarte actuando en nombre y representación de su menor hijo Cesar Augusto Ruiz Quiñonez contra la EPS Famisanar SAS.

**2.** Vincular a la Fundación Hospital Infantil Universitaria de San José, a Electrofisiología 112, al Instituto Roosevelt, Esperanza Patiño Arias - Coordinadora de Salud Zona Sabana Sur Regional Tolima Grande, Sisbén, al ADRES, a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Salud.

**3.** Notificar a la parte accionante la presente providencia mediante el medio más expedito y eficaz posible a las accionadas y vinculadas, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir del momento en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, las pretensiones, y las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

**4.** Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez (E),

Camilo Andrés Baquero Aguilar